

# Emergencia pone en riesgo pago de primas de junio

Por **FERNEY ARIAS JIMÉNEZ**

La contingencia del coronavirus y el impacto económico negativo que está ejerciendo sobre las empresas provocaría que el próximo mes de junio no se pueda cumplir con el pago de las primas de mitad de año.

Así lo advirtió **Julio Roberto Gómez**, presidente de la Confederación General del Trabajo (CGT), al término de una sesión virtual de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.

El dirigente sindical aseguró que en la reunión “un universo gigantesco de empresas, particularmente micro, pequeñas y medianas, planteó que no tiene recursos para pagar la prima. En esto, las cen-

trales obreras fuimos categóricas en señalar que no renunciamos a un derecho, pero habrá que buscar salidas distintas según la situación de cada unidad productiva”.

En ese sentido, el miércoles el presidente de la Asociación Hotelera y Turística de Colombia (Cotelco), **Gustavo Adolfo Toro**, había planteado el aplazamiento del pago de la prima de junio para diciembre, como fórmula para sortear la crisis en la que se encuentra este sector, que según dijo ha tenido una reducción de los ingresos del 98 %, lo que representa unos dos billones de pesos.

Desde la cuenta de Twitter del Ministerio de Trabajo, el jefe de esa cartera **Ángel Custodio Cabrera** indicó que: “No podemos afectar los de-

## 20,5

millones de colombianos estaban ocupados a marzo, según el Dane.

## 12,6 %

tasa de desempleo en el país reportada por el Dane en marzo de 2020.

rechos laborales como el pago de las primas”.

En la misma línea se expresó la presidente de la Asociación Colombiana de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Acopi), **Rosmary Quintero**, que dijo que lo que quedó claro en la sesión es que hay un respeto total por los derechos adquiridos de los trabajadores.

No obstante, reconoció que hay inquietudes en el sector empresarial por el pago de esas obligaciones e

incluso por las horas extras de trabajo en las que van incurrir las diferentes compañías para cumplir los protocolos de bioseguridad.

Confió en que la próxima semana, cuando se realizará una nueva reunión de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, Gobierno, empresarios y trabajadores encuentren una propuesta que equilibre las expectativas de las partes.

### Piden mayor protección

Pero si en el sector privado y formalizado hay preocupación por el próximo pago de las primas, una mayor inquietud enfrentan las empleadas afiliadas a la Unión de Trabajadoras Afrocolombianas del Servicio Doméstico (Utrasd).

Su presidente, **Claribed Palacios**, explicó que un alto porcentaje de estas trabajadoras (85 %) está en la informalidad, situación que impide el cumplimiento de las normas. “En este sector se mueve de todo, desde la mala fe hasta la necesidad que se vuelve más compleja con la emergencia sanitaria de la covid-19”.

Según Palacios el pago de la prima a estas trabajadoras en el país es obligación desde 2016, solo un 25 % de ellas reconoce recibirlo ■

## Tarifas



### Servicio de gas natural por red

De acuerdo con la Resolución CREG 137 de 2013, EPM informa los componentes del costo y las tarifas reguladas, para los usuarios de los municipios atendidos en los diferentes mercados relevantes y submercados en el departamento de Antioquia.

Mes m de prestación del servicio: **mayo de 2020**

Mes de facturación: **junio de 2020**

- Los cargos fijos Cufm y cargos variables CUvjm, regulados, donde:

$$CUvjm = (Gm + Tm) / (1-p) + Dm * fpc + Cv + Cc$$

$$Cufm = Cfm$$

Mercado relevante	Unidades	Antioquia Integrada (A)										
		Antioquia Integrada (A)	San Roque (San José del Nus)	Puerto Berrio	El Peñol - Guatapé (B)	Cisneros	Amagá	Ciudad Bolívar	Yarumal (C)	Santa Fe de Antioquia (D)	Antioquia Suroriental (E)	
- Resolución CREG		175/17 y 013/18	175/17 y 013/18	175/17 y 013/18	175/17 y 013/18	175/17 y 013/18	175/17 y 013/18	175/17 y 013/18	175/17 y 013/18	175/17 y 013/18	175/17 y 013/18	052/07
- Cargo de comercialización:	Cfm = \$/factura	Ver cuadro anexo	1.919,54	1.498,16	2.382,27	1.498,16	1.723,45	2.927,82	1.476,91	2.539,56	2.325,85	
- Costo promedio unitario para compras de gas:	Gm = \$/m³	843,68	843,68	843,68	843,68	843,68	843,68	843,68	843,68	843,68	843,68	607,24
- Costo unitario para transporte de gas:	Tm = \$/m³	531,63	531,63	531,63	531,63	531,63	531,63	531,63	531,63	531,63	531,63	345,27
- Cargo promedio de distribución:	Dm = \$/m³	495,69	146,05	129,10	119,98	58,35	97,60	143,22	115,95	143,83	434,52	
- Costo variable de comercialización:	Cv = \$/m³	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Costo unitario de confiabilidad:	Cc = \$/m³	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Factor de poder calorífico:	fpc = Adimens.	1,06	1,06	1,06	1,06	1,06	1,06	1,06	1,06	1,06	1,06	1,1410
- Porcentaje reconocido de pérdidas de gas:	p = %	3,30%	3,30%	3,30%	3,30%	3,30%	3,30%	3,30%	3,30%	3,30%	3,30%	2,20%
Límites de rangos residencial y límites mercado regulado y no regulado de Antioquia Suroriental.	Rango 1	m³	> 0	> 0	> 0	> 0	> 0	> 0	> 0	> 0	> 0	0-15.000
	Rango 2	m³										15.001-40.000
	Rango 3	m³										40.001-85.000
	Rango 4	m³										85.001-130.000
	Rango 5	m³										130.001-300.000
	Rango 6	m³										>300.000
Límite de rango comercial, oficial, exento y otros	Rango 1	m³	> 0	> 0	> 0	> 0	> 0	> 0	> 0	> 0	> 0	> 0
Límite de rango industrial, cogeneración y autogeneración mercado regulado.	Rango 1	m³	0-150.000	> 0	> 0	> 0	> 0	> 0	> 0	> 0	> 0	> 0
Cargos de distribución residencial Cargos de distribución mercado regulado y no regulado de Antioquia Suroriental.	D1	\$/m³	495,69	146,05	129,10	119,98	58,35	97,60	143,22	115,95	143,83	420,57
	D2	\$/m³										415,13
	D3	\$/m³										407,53
	D4	\$/m³										141,57
	D5	\$/m³										140,49
	D6	\$/m³										139,41
Cargo de distribución industrial, cogeneración, autogeneración, comercial, oficial, exento y otros mercado regulado.	D1	\$/m³	246,00	136,77	110,79	114,06	146,45	94,93	134,95	110,52	135,51	356,62
	Cuv1	\$/m³	1.947,68	1.577,06	1.559,09	1.549,42	1.484,10	1.525,70	1.574,06	1.545,15	1.574,70	1.453,81
	Cuv2	\$/m³										1.447,60
	Cuv3	\$/m³										1.438,93
	Cuv1	\$/m³	1.683,00	1.567,22	1.539,68	1.543,15	1.577,48	1.522,87	1.565,29	1.539,40	1.565,88	
	Cargos fijos residenciales	Estratos 1 y 2 \$/factura Estratos 3 y 4 \$/factura Estratos 5 y 6 \$/factura	Ver cuadro anexo Ver cuadro anexo Ver cuadro anexo	1.919,54 2.303,45	1.498,16 1.797,79	2.382,27 2.858,72	1.498,16 1.797,79	1.723,45 2.068,14	2.927,82 3.513,38	1.476,91 1.772,29	2.539,56 3.047,47	2.325,85 2.791,02
Cargos fijos oficial y exento.	\$/factura	Ver cuadro anexo	1.919,54	1.498,16	2.382,27	1.498,16	1.723,45	2.927,82	1.476,91	2.539,56	2.325,85	
Cargos fijos industrial, comercial y otros.	\$/factura	Ver cuadro anexo	2.090,38	1.631,50	2.594,29	1.631,50	1.876,84	3.188,40	1.608,35	2.765,58	2.532,85	
Cargos consumo residenciales 0-20 m³	Estrato 1	\$/m³	Ver cuadro anexo	807,70	742,00	796,96	762,44	759,16	979,03	794,88	920,37	1.384,84
	Estrato 2	\$/m³	Ver cuadro anexo	1.031,49	933,04	1.022,83	957,29	919,67	1.175,29	953,83	1.187,18	988,62
	Estratos 3 y 4	\$/m³	1.947,68	1.577,06	1.559,09	1.549,42	1.484,10	1.525,70	1.574,06	1.545,15	1.574,70	1.453,81
	Estratos 5 y 6	\$/m³	2.337,22	1.892,47	1.870,91	1.859,30	1.780,92	1.830,84	1.888,87	1.854,18	1.889,64	1.744,57
	Estratos 1,2,3 y 4	\$/m³	1.947,68	1.577,06	1.559,09	1.549,42	1.484,10	1.525,70	1.574,06	1.545,15	1.574,70	1.453,81
Cargos consumos residenciales > 20 m³	Estratos 5 y 6	\$/m³	2.337,22	1.892,47	1.870,91	1.859,30	1.780,92	1.830,84	1.888,87	1.854,18	1.889,64	1.744,57

**Notas:**  
**Composición mercados relevantes:**  
**(A)** Incluye los municipios de Medellín, Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Envigado, Itagüí, Sabaneta, La Estrella, Caldas, La Ceja, La Unión, El Retiro, Sonsón, Apartadó, Turbo, Chigorodó, Carepa, Necoclí, Arboletes, Frontino, Cañasgordas, Fredonia, Santa Bárbara, Jardín, Jericó, San Juan de Urabá, Abjorral, Angelópolis, Belmira, Betania, Betulia, Caramanta, Carolina del Príncipe, Cocomá, Concordia, Gómez Plata, Granada, Guadalupe, Hispania, Montebello, Mutatá, Pueblorrico, Puerto Nare, Salgar, San Carlos, San Luis, San Pedro de Urabá, San Rafael, Tamesis, Tarso, Titiribí, Urrao, Valparaiso, Venecia, Maceo, Amalfi, Santo Domingo, Caracolí, Yolombó, San Vicente, Ituango, Liborina, Olaya, Sabanalarga, San Andrés de Cuerquia, Valdivia, Concepción, Dabeiba, Remedios, San José de la Montaña, San Roque (urbano), Toledo, Vegachí y Yalí.  
**(B)** Incluye los municipios de El Peñol y Guatapé.  
**(C)** Incluye los municipios de Yarumal, Santa Rosa de Osos, Don Matías, Entreríos y San Pedro de los Milagros.  
**(D)** Incluye los municipios de Santa Fe de Antioquia, San Jerónimo y Sopetrán.  
**(E)** Incluye los municipios de Rionegro, Marinilla y Guame.  
**Nota adicional:** se da continuidad a la política de subsidios para estratos 1 y 2, de acuerdo con la Resolución CREG 186 de 2014.

Antioquia Integrada	Tarifas				Cargo Fijo	
	Estrato 1	Estrato 2	Estratos 3 y 4	Estratos 5 y 6	Industria, Comercio y otros	Oficiales y exentos
Medellín, Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Envigado, Itagüí, Sabaneta, La Estrella y Caldas.	965,99	1.203,40	3.180,95	3.817,14	3.464,05	3.180,95
La Ceja	922,62	1.169,44	3.078,24	3.693,89	3.352,20	3.078,24
La Unión	909,40	1.142,98	2.397,53	2.877,04	2.610,91	2.397,53
El Retiro	931,98	1.153,71	2.397,53	2.877,04	2.610,91	2.397,53
Sonsón	927,93	1.152,90	2.489,25	2.987,10	2.710,79	2.489,25
Apartadó	1.391,36	1.665,05	2.445,67	2.934,80	2.663,33	2.445,67
Carepa, Chigorodó, Necoclí, Arboletes y Turbo.	1.365,76	1.638,90	2.840,95	3.409,14	3.093,79	2.840,95
San Juan de Urabá	1.172,06	1.407,04	2.099,94	2.519,93	2.286,83	2.099,94
Yolombó, Maceo, Caracolí, Amalfi, Santo Domingo y San Vicente.	1.182,46	1.454,95	2.539,57	3.047,48	2.765,59	2.539,57
Frontino, Cañasgordas, Fredonia, Santa Bárbara, Jardín y Jericó.	1.125,38	1.349,30	1.678,76	2.014,51	1.828,17	1.678,76
Ituango, Liborina, Olaya, Sabanalarga, San Andrés de Cuerquia y Valdivia.	1.096,79	1.317,22	3.625,68	4.350,82	3.948,37	3.625,68
Concepción, Dabeiba, Remedios, San José de la Montaña, San Roque Urbano, Toledo, Vegachí y Yalí.	1.054,33	1.297,99	2.629,69	3.155,63	2.863,73	2.629,69
Abejorral, Angelópolis, Belmira, Betania, Betulia, Caramanta, Carolina del Príncipe, Cocomá, Concordia, Gómez Plata, Granada, Guadalupe, Hispania, Montebello, Mutatá, Pueblorrico, Puerto Nare y sus corregimientos de La Sierra y La Pesca, Salgar, San Carlos, San Luis, San Pedro de Urabá, San Rafael, Tamesis, Tarso, Titiribí, Urrao, Valparaiso y Venecia.	1.093,43	1.378,98	2.561,88	3.074,26	2.789,89	2.561,88